



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2022-00181
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Fredy Alexander Niño Niño

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra FREDY ALEXANDER NIÑO NIÑO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: REMITA copia de la escritura en donde la entidad Finagro le otorga poder a la entidad financiera demandante para su representación legal, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITA copia de la escritura No. 0199 del 1 de marzo de 2021, toda vez que la misma no fue allegada con el escrito de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ